

Barros Blancos, 28 de Enero de 2020.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1. que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Partida Mensual para el período 01 de Febrero – 29 de Febrero de 2020.
2. que los mismos ascenderían a la suma de \$220.969,90 (Doscientos veinte mil novecientos sesenta y nueve con noventa centésimos).

CONSIDERANDO:

1. que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por: 4/5 Afirmativa; 1/5 Negativa.

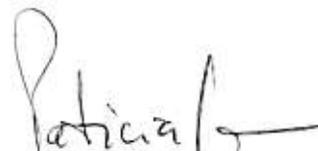
- 1) Aprobar un monto \$220.969,90 (Doscientos veinte mil novecientos sesenta y nueve con noventa centésimos) para gastos a realizarse por el Fondo Partida Mensual en el periodo mencionado.
- 2) Que de los mismos, \$220.145,33 (Doscientos veinte mil ciento cuarenta y cinco con treinta y tres centésimos) puedan utilizarse por concepto de Ferias; y \$824,57 (Ochocientos veinticuatro pesos uruguayos con cincuenta y siete centésimos) por concepto de compra de caños- aprobado por Resolución n° 51/2018 y Resolución n° 66/2019.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Juan Rocha
(Alcalde)



Claudio Rendo
(Concejal)



Patricia Lazaga
(Concejal)



Jorge Pombo
(Concejal)